



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2011 00136 00
DEMANDANTE: CAROLINA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 363 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 22 de Marzo del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **MODIFICÓ** el fallo proferido el 30 de Septiembre de 2014 por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

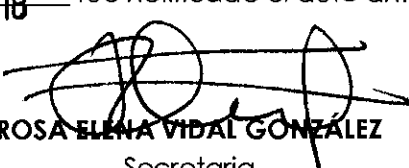
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 015 de fecha
18 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria